



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
NÉSTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 31-01-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Organismos de control
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Nit	800186061:1
Nombre funcionario	NÉSTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2860
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Defensoría del Pueblo estableció los lineamientos y políticas de seguridad de la información que deben ser acatados por todos los servidores públicos de la Institución, y con lo cual se enfatiza en la prohibición de instalación de software y aplicaciones que no hayan sido previamente autorizados. Adicionalmente, la Entidad cuenta con un controlador de dominio y directorio activo centralizado para el registro y control de los equipos de cómputo a nivel nacional, y a través de este sistema se establecen perfiles y políticas que impiden la instalación de software. Es decir que, los funcionarios de la Entidad cuentan con su respectivo perfil de usuario institucional asignado el cual, a su vez, se configura con la restricción de privilegios de instalación de software.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la actualidad, el aprovisionamiento de software por parte de los diferentes proveedores se realiza a través de portales Web o repositorios de descarga en Internet, especialmente para el software por volumen como ofimática o sistemas operativos. Una vez este licenciamiento cumple con su ciclo de vida o vigencia, La Entidad procede con la desinstalación del software respectivo y se deshabilitan las licencias asociadas en los diferentes portales o repositorios. En caso de que se cuenten con medios físicos de instalación de software, una vez éste es dado de baja se procede con la destrucción del medio en su totalidad de conformidad con los procedimientos que para ello dispone el área de Bienes de la Defensoría.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: ncaicedo@defensoria.gov.co